

# REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

**1.- Acto eleccionario. Oportunidad.-** El acto eleccionario para miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Fiscal y de la Comisión de Ética del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, se efectuará cada dos años y preferentemente en oportunidad de la realización de las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal. El acto eleccionario podrá realizarse luego de iniciada la Asamblea General Ordinaria.

**2.- Requisitos del sufragio y de las listas de candidatos.-** El voto será secreto. Se emitirá a través de listas que deberán ser registradas ante el Presidente de la Comisión Electoral con una anticipación mínima de ocho días corridos a la fecha de la elección.

A efectos del registro, las listas se enviarán a la dirección de correo electrónico que el Presidente de la Comisión Electoral indique. Podrán publicarse las listas presentadas para su registro en la página web del Instituto.

Deberán formularse listas separadas para las Comisiones Directiva, Fiscal y de Ética, con indicación del candidato a la Presidencia de cada una de ellas.

En el caso de la Comisión Directiva, deberán indicarse además los candidatos a cada una de las Vicepresidencias regionales, a Secretario General y a Tesorero. Deberá tenerse en cuenta que en caso de presentarse más de una lista, el orden en que se postulen las respectivas vicepresidencias por región, tendrá incidencia en la distribución de cargos por representación proporcional, en los términos del art. 7 de este reglamento.

**3.- Requisitos para el registro de las listas.-** Para ser admitido el registro de una lista, además de cumplirse con los requisitos del artículo anterior, ella deberá contener la aceptación de los candidatos y los respectivos suplentes y, además, la de diez socios activos más. La aceptación de los candidatos y suplentes para integrar las listas podrá efectuarse mediante comunicación electrónica dirigida por cada uno de ellos al candidato a Presidente de la Comisión a la que se postule, quien, de serle requerido por la Comisión Electoral, exhibirá las referidas aceptaciones.

**4.- Recepción de las listas.-** La presentación de las listas deberá efectuarse por correo electrónico como se indicó precedentemente. Recibidas las listas y aceptado su registro por la Comisión Electoral, ésta procederá a comunicar su aceptación por la misma vía a la dirección electrónica constituida por los postulantes y a publicar la o las mismas en la página web del Instituto.

**5.- Socios electores y elegibles.-** Serán socios electores y elegibles, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 apartado d) del Estatuto del Instituto, los socios

titulares que al momento de la elección se encuentren al día en el pago de sus aportes correspondientes al año anterior a las elecciones.

Los miembros de la Comisión Electoral no pueden ser elegibles para ningún cargo.

**6.- Realización del acto eleccionario.-** La Asamblea se abrirá el día y hora previstos en su convocatoria, preferentemente en la sede donde se realicen las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal. La elección se realizará por voto secreto conforme al Estatuto. A estos efectos será colocada la urna respectiva en el local designado. El acto eleccionario será presidido por la Comisión Electoral que controlará que el socio se encuentre en situación regular, con carácter previo a la emisión del voto. La decisión que al respecto adopte la Comisión Electoral como Tribunal de las elecciones será irrecurrible.

Los socios podrán votar a través de representante designado mediante carta poder, que podrá ser emitida por vía electrónica dirigida a su apoderado. No se podrá representar en el acto eleccionario a más de cinco miembros habilitados para votar.

Los grupos de socios que presenten listas electorales podrán designar un delegado por cada una, para que controle el acto electoral y el escrutinio.

### **7.- Proclamación de los elegidos.-**

En la hipótesis de que se presenten en las elecciones más de una lista, los cargos serán distribuidos por el sistema de representación proporcional (art. 23 del Estatuto), debiendo en todo caso asegurarse que cada región cuente con un Vicepresidente en la Comisión Directiva, de conformidad con el art. 14 del Estatuto y que no haya más de dos miembros por nacionalidad.

Terminado el escrutinio de los votos emitidos, se procederá por la Comisión Electoral a cumplir las siguientes actividades:

1. Proclamar al Presidente del Instituto y al Secretario General electos, que serán quienes ocupen el primer y segundo lugar, respectivamente, de la lista más votada.
2. Determinar la cantidad de cargos que, en cada Comisión elegida, corresponde a cada lista, proclamando los titulares y suplentes electos.
3. De acuerdo a ello, en relación a la Comisión Directiva, se proclamarán los vicepresidentes regionales conforme al art. 2º del presente reglamento. El último cargo a proclamarse siguiendo el mismo procedimiento, conforme a la representación proporcional, será el de Tesorero.
4. Se procederá a darle posesión de sus cargos a los elegidos.

### **8.- Vigencia.-**

El presente reglamento comenzará a regir a partir de las elecciones a realizarse en el año 2012.

## **9.- Norma transitoria para las elecciones 2012 en Buenos Aires.-**

Las próximas elecciones se realizarán el 8 de junio de 2012 en el transcurso de las XXIII Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal que se celebrarán en la ciudad de Buenos Aires.

El acto eleccionario se regirá por las normas precedentes de este reglamento, con las precisiones que surgen de esta disposición transitoria.

La presentación de las listas para estas elecciones deberá efectuarse al correo electrónico del Presidente de la Comisión Electoral, Dr. Adrián Simons: [adrian.simons@simonsabogados.com](mailto:adrian.simons@simonsabogados.com).

Recibidas las listas y aceptado su registro por la Comisión Electoral, ésta procederá a comunicar su aceptación por la misma vía a la dirección electrónica constituida por los postulantes y a publicar la o las mismas en la página web del Instituto. Se podrá asimismo circularizar por vía electrónica la o las listas registradas a todos los miembros del Instituto, por intermedio de la Presidencia.

Las listas podrán ser registradas desde el 1° de abril de 2012 al 31 de mayo de 2012 a las 24 hs. de Lima (Perú), en la dirección de correo indicada.

Para ser elegible, el socio postulante deberá abonar la cuota social hasta el año 2011 inclusive, antes de postularse.

Estarán habilitados para votar los socios que hayan abonado la cuota social hasta el año 2011 inclusive, pudiendo realizarse el pago hasta la hora de inicio del acto eleccionario.

La Asamblea se abrirá el día 8 de junio de 2012 a las 18.15 hs. en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Sarmiento 299) o donde oportunamente se indique. La elección por voto secreto se realizará en el transcurso de la misma, conforme a los arts. 23 y 33 del Estatuto, en el horario de 18.30 a 19.30 horas. A estos efectos será colocada la urna respectiva en el referido local.

La Comisión Electoral queda facultada para modificar la sede, horario y fecha de la elección en caso de que se presentara algún imprevisto, debiendo en todo caso comunicarse la modificación, de la manera que mejor garantice la publicidad a los miembros asistentes.

*El presente reglamento fue aprobado por la Comisión Directiva en la ciudad de Lima el 19 de noviembre de 2011.*